



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 222/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SISTEMAS ECOLOGICOS MARITIMOS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V.
(Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR GIORDI ISRAEL SUAREZ JIMENEZ, EN CONTRA DE SISTEMAS ECOLOGICOS MARITIMOS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veintitrés de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -"

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, de los que se advierte la diligencia realizada por el Notificador Interino adscrito a este Juzgado con fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, en la que hace constar que notifica y emplaza a juicio a SISTEMAS ECOLOGICOS MARITIMOS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Respecto a la diligencia practicada por el Notificador Interino adscrito a este Juzgado de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, mediante la cual notifica y emplaza a juicio a SISTEMAS ECOLOGICOS MARITIMOS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V., a través de la cédula de notificación y emplazamiento, así como la razón actuarial de la misma fecha y visto el contenido de éstos, de conformidad con los numerales 743 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tiene por practicada en forma legal el emplazamiento a juicio de dicha demandada.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de quince días hábiles, que establece el artículo 873 A de la Ley referida, otorgado a la demandada SISTEMAS ECOLOGICOS MARITIMOS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V.; para que diera contestación, transcurre como a continuación se describe: del treinta de marzo al veintidós de abril de dos mil veintiséis, toda vez que de autos se advierte que fue notificada y emplazada con fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, a través de cédula de notificación y emplazamiento.

Se excluyen de ese cómputo los días veintiocho y veintinueve de marzo así como cuatro, cinco, once, doce, dieciocho y diecinueve de abril de dos mil veintiséis (por ser sábados y domingos). De igual forma, los días uno, dos y tres de abril de dos mil veintiséis (por ser días inhábiles de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo que se evidencia que **ha transcurrido en demasía el término** concedido a la parte demandada, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, por tal razón se tienen por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y

en su caso a formular reconvencción, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y como se le hizo saber en el proveído de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco.

TERCERO: Por lo antes expuesto, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ni proporcionar correo electrónico para la asignación del buzón judicial; se hace constar que las subsecuentes notificaciones, sean o no personales, se le harán por estrados tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y como se le requirió en el punto QUINTO del proveído de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, y del cual fue notificado personalmente mediante cédula de notificación y emplazamiento con fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis; en consecuencia, se comisiona al Notificador Interino adscrito a este Juzgado para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les sean notificados **por estrados** a la moral demandada **SISTEMAS ECOLOGICOS MARITIMOS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V.**

CUARTO: En tal razón, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se fija el día **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, a las DIEZ HORAS (10:00 HORAS)**; para la celebración de la AUDIENCIA PRELIMINAR, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial denominada "PATRIOTISMO"; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

QUINTO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

***Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Lic. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen..."*

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.

